

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C.,

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00292-00 AUTO N.

EJECUTIVO de FINANCIAL GROUP GC SAS contra SANDRA PATRICIA DIAZ BENITEZ

Obre en autos y en conocimiento de la parte actora, las respuestas adosadas al expediente provenientes de las entidades financieras allí indicadas.

De otra parte, se agrega a los autos la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro, que da cuenta del registro del embargo acá decretado sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la demandada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y acreditado como se encuentra el registro del mencionado embargo sobre el inmueble denunciado como de propiedad de la parte acá demandada, este Juzgado decreta el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1929775, por lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal y/o Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.- Reparto, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Nómbrase como secuestre a **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA** DIRECCION CRA 8 No 16-21 OFI 201 EDIFICIO SAWA, quien deberá notificarse ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

721b683d5d78b792a54b838bb959fa93cf74f5c72bd4565aa76dea31941a117c

Documento generado en 22/10/2020 12:14:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**